



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
6 de abril de 2009  
Español  
Original: árabe

---

### **Carta de fecha 24 de marzo de 2009 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta del Jeque Mohammad Sabah Al-Salem Al-Sabah, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Kuwait, relativa al párrafo 5 de la resolución 1859 (2008) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Abdullah Ahmed **Al-Murad**  
Representante Permanente



**Anexo de la carta de fecha 24 de marzo de 2009  
dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad  
por el Representante Permanente de Kuwait ante  
las Naciones Unidas**

Quisiera hacer referencia al párrafo 5 de la resolución 1859 (2008) del Consejo de Seguridad, que dice lo siguiente:

*“Decide examinar las resoluciones que se refieren concretamente al Iraq, comenzando por la aprobación de la resolución 661 (1990), y al respecto pide al Secretario General que, previa celebración de consultas con el Iraq, lo informe sobre los hechos de importancia para su examen de las medidas necesarias a fin de que el Iraq alcance una posición internacional equiparable a la que tenía antes de que se aprobaran esas resoluciones.”*

En primer lugar, quisiera aclararle que Kuwait siempre ha apoyado y apoyará siempre al Estado hermano del Iraq en su empeño por alcanzar la posición internacional que merece, que se deterioró cuando el anterior régimen iraquí atacó e invadió mi país el 2 de agosto de 1990. A causa de ese ataque, el Iraq hubo de someterse a las exigencias establecidas en las resoluciones que aprobó el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y en relación con el tema titulado “La situación entre el Iraq y Kuwait”. Mi país espera que se dé cabal aplicación a esas resoluciones.

Como usted sabrá, los asuntos de los detenidos y desaparecidos kuwaitíes y nacionales de terceros países y la devolución de los bienes kuwaitíes tienen una importancia humanitaria y social de primera magnitud tanto para mi país como para los demás países afectados. Lamentablemente, durante muchos años no ha habido avances perceptibles respecto de esos problemas. Al día de hoy sólo se han resuelto 236 casos de un total de 605 desaparecidos. En consecuencia, mi país considera fundamental que el mandato del Coordinador de Alto Nivel, que ocupa el Embajador Gennady Tarasov, continúe coordinándose con la labor de la Comisión Tripartita y el Subcomité Técnico hasta que se cumplan los objetivos de sus respectivos mandatos.

Si bien celebramos los esfuerzos realizados por el Gobierno del Iraq y su cooperación para resolver esos casos, mi país exhorta al Subcomité Técnico a que incremente el número de reuniones que celebra y apruebe un plan de acción con el objetivo de agilizar su calendario de actividades.

Asimismo, mi país pide al Estado hermano del Iraq que continúe colaborando, que no deje de enviar a sus representantes a las reuniones de la Comisión Tripartita y el Subcomité Técnico y comience a recabar información que facilite la localización de los testigos que tengan conocimiento de los lugares, tanto del Iraq como de Kuwait, en los que están enterrados los desaparecidos kuwaitíes y nacionales de terceros países. Los datos que aporten esos testigos, ciudadanos iraquíes, quizá permitan determinar el paradero de los desaparecidos.

En relación con la devolución de los bienes kuwaitíes y, en particular, de los archivos nacionales de Kuwait, tenemos la esperanza de que la intensificación de los esfuerzos y la continuidad de las actividades que se llevan a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas permitan dar por concluido este asunto. A este respecto quisiera hacer referencia al vigésimo séptimo informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999), de fecha 4 de diciembre de 2008 (S/2008/761), en cuyo párrafo 27 se señala lo siguiente:

“En mis informes anteriores acogí con beneplácito la continuación del proceso esencialmente humanitario emprendido en virtud de lo dispuesto en el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad y destacué la actitud positiva de las autoridades iraquíes. Hoy día mantengo esa misma opinión. No obstante, quiero hacer hincapié en la necesidad de traducir las declaraciones de buena voluntad en medidas concretas que permitan acelerar los progresos sobre el terreno y, en consecuencia, el cumplimiento del mandato.”

Por lo que respecta al mantenimiento de los pilares fronterizos, el Consejo de Seguridad, en el séptimo párrafo del preámbulo de su resolución 833 (1993), asignó a las Naciones Unidas la responsabilidad de hacer los arreglos necesarios para mantener la demarcación física de la frontera hasta que se establezcan otros arreglos técnicos entre el Iraq y Kuwait a esos efectos, con arreglo al apartado c) de la sección X del informe final sobre la demarcación de la frontera internacional entre la República del Iraq y el Estado de Kuwait preparado por la Comisión de las Naciones Unidas de Demarcación de las Fronteras entre el Iraq y Kuwait (S/25811), de fecha 21 de mayo de 1993.

Si bien nos consta el deseo del Estado hermano del Iraq de ultimar este importante asunto, es evidente que hay cierta incoherencia entre ese deseo y su traducción en hechos concretos, dado que hace ya más de tres años que el equipo de las Naciones Unidas visitó la zona fronteriza en febrero de 2006. Confiamos en que las labores de mantenimiento concluyan según el calendario que propusieron las Naciones Unidas y que aprobaron recientemente los dos países.

En relación con el tema de las indemnizaciones, el Estado de Kuwait reafirma que es importante aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que se debe seguir pagando indemnizaciones a todas las personas que resultaron afectadas por el ataque del Iraq contra Kuwait, bajo los auspicios de la Comisión de Indemnización y de conformidad con las proporciones que se especifican en las resoluciones pertinentes, en particular la resolución 1483 (2003). A tal efecto, deseamos renovar nuestro compromiso con la decisión de la Comisión de Indemnización en la que se propuso que se celebraran consultas entre el Iraq y Kuwait, con el patrocinio de la Comisión, a fin de debatir el futuro de las demandas aprobadas pendientes de pago, cuyo monto total asciende a 24.000 millones de dólares de los Estados Unidos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Mohammad Al-Sabah Al-Salem **Al-Sabah**  
Viceprimer Ministro  
Ministro de Relaciones Exteriores